

**REGULARIZA, RENUEVA Y ASIGNA
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO
56° LEY N° 18.681, BECA DE INTEGRACIÓN
TERRITORIAL Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207

Región de Aysén, 25 de Julio de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el artículo 56° de la Ley N° 18.681; en el Decreto Supremo N° 68 del Ministerio de Educación del año 1988; en la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos programa especial de becas artículo 56° Ley N°18.681, beca de integración territorial y sus respectivas modificaciones; en la Resolución exenta RA N°173/381/2017 que establece el orden de subrogación y que nombran a doña Cherie Andrea Diaz Contreras, como Directora (s) Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N°173/380/2017, que encomienda funciones directivas de 18 de Octubre de 2017, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, ; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, en adelante, Beca de Integración Territorial;

2.- Que, en el Decreto Supremo N°68 de fecha 19 de marzo de 1988, de Educación, se establecen las características, condiciones y montos de la beca y todo otro elemento necesario para el funcionamiento de la misma;



3. Que, en el decreto antes citado, se establece que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media técnico-profesional, de educación especial diferencial, como también en institutos y centros formadores de personal de las fuerzas armadas, de orden y seguridad pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas;

4.- Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 238, glosa N° 1 y N° 6, contempla la suma de \$ 3.967.581.000.- para la administración y ejecución del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Programa Especial de Becas artículo 56° Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial, que en título III "De las instancias responsables", subtítulo 1.5, se establecen dentro de las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, las siguientes:

- *Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Comisión regional de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por la Comisión regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **eliminación de la beca** al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, el **rechazo de solicitud de beca**, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*



6.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 56° de la Ley N°18.681 y sus modificaciones, la Comisión Regional procedió a sesionar por sexta vez con fecha **12 de Julio de 2018**, con el objeto de proceder a asignación de becas para alumnos postulantes de enseñanza media y renovantes de educación media y superior, que cumplieren con los requisitos.

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos siguientes;

8.- Que, en primera instancia se aborda el caso de **01 estudiante** que fue ingresado en sistema informático (SINAB) a través del portal de becas, en calidad de **postulante** con fecha 18 de enero del 2018; solicitud que fuere rechazada por incumplimiento de requisitos lo que fue administrativamente aprobado por Resolución Exenta N°122 de 24 de abril del 2018; posteriormente se detecta por base de datos, que su ingreso debió haberse materializado en calidad de **renovante**; por lo que se procede a revisar sus antecedentes, acreditándose que cumple con los requisitos y como consecuencia, se debe proceder a cambiar su estado en el sistema a renovante de la Beca de Integración Territorial y dejar sin efecto el rechazo de la misma;

9.- Que, la comisión Regional, con fecha 24 de mayo de 2018, procedió a rechazar la solicitud de postulación a **01 estudiante**, por no presentar la documentación académica de respaldo en los plazos establecidos para la Beca Integración Territorial, rechazo que se materializó administrativamente en Resolución Exenta N°147 de fecha 24 de mayo del 2018. Sin perjuicio de ello, y enviados los antecedentes por el alumno con fecha 04 de julio al Encargado Regional de la Unidad de Becas de la Dirección Regional JUNAEB Aysén, se verifica el cumplimiento de requisitos para postular a la beca de integración territorial, determinando dejar sin efecto su "estado de solicitud rechazada";

10.- Que, respecto de **04 solicitudes de suspensión**, esta Dirección Regional ha determinado **acogerlas en su totalidad**, toda vez que analizados los antecedentes presentados por los alumnos; aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos.

11.- Que, posteriormente la Comisión Regional aborda la verificación de requisitos para los estudiantes en **calidad de rezagados** que solicitan la renovación de la beca, determinando que de **03 alumnos, la totalidad de ellos** cumplen con requisitos normativos. Es de señalar que este retraso en la revisión de casos se debe a que los



estudiantes al ingresar a la plataforma informática del portal online (www.portalbecas.junaeb.cl) entre el 01 Diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, no pudieron completar el **proceso de renovación** de forma correcta, pues de acuerdo a lo informado por los alumnos, el sistema no generó el comprobante que validaba el ingreso de datos para la renovación, por lo que no si bien cumplían con todos los requisitos para ser renovados, no aparecían en el sistema.

12.- Que, la Comisión Regional de Becas, determinó que **se validarán a 03 alumnos renovantes con el porcentaje de aprobación curricular inferior al 100%**, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de renovación del beneficio;

13.- Que, en atención a las circunstancias antes descritas esta Dirección Regional, solicitó a los **03 alumnos renovantes rezagados**, los antecedentes que dieran cuenta del cumplimiento de los requisitos, los que fueron presentados con posterioridad al cierre del período de postulación; siendo ingresados al sistema de forma manual a SINAB por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, para posteriormente ser validados técnicamente por la Unidad de Becas de la Dirección Regional, acreditando el cumplimiento de requisitos por lo que serán incorporados a la gestión de pago para el mes de Julio de 2018;

14.- Que, la Dirección Nacional de JUNAEB detectó en la revisión del mes de julio inconsistencias en la información académica de **01** alumno, el cual quedará en **“estado pendiente”** hasta la verificación del cambio de establecimiento educacional y posteriormente a la validación técnica de la Unidad de Becas de la Dirección Regional, será incorporado a la gestión de pago para el mes de agosto de 2018;

15.- Que, la Dirección Nacional de JUNAEB detectó en la revisión del mes de junio inconsistencias en la información académica de **02** alumnos, dejándolos en **“estado pendiente”** hasta la verificación de requisitos y posterior validación técnica de la Unidad de Becas de la Dirección Regional; los que a la fecha están acreditados, por lo que serán incorporados a la gestión de pago para el mes de Julio de 2018;

16.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que **01 estudiante** fue becado con el beneficio Integración Territorial, pero que también postularon a otro beneficio de mayor monto en el cual resultaron becados, por lo que, al ser incompatibles, se procedió en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el estado de SOLICITUD RECHAZADA a 02 alumnos, postulante y renovante respectivamente, de conformidad a lo señalado en los considerando octavo y noveno; béquese, incorporándolos en el anexo N°1, cuyo desglose se detalla a continuación:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		01
			01
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE la solicitud de la Beca Integración Territorial a **03 estudiantes** que ingresaron de forma rezagada de acuerdo a lo expuesto los **considerandos N°11 y 12** de la presente resolución, que cumplen requisitos y se individualizan en **Anexo N° 2**, cuyas solicitudes fueron revisadas técnicamente y acogidas según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		03
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO 3º: ACÓJASE solicitud de **suspensión y suspéndase** a **04 estudiantes** el pago de la Beca de Integración Territorial, que fueron revisadas técnicamente, por el periodo indicado en **Anexo N° 3**, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA		03
	SUPERIOR		01
	TOTAL GLOBAL		04

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR		01



	TOTAL GLOBAL	01
--	---------------------	-----------

ARTICULO 4º: ELIMINESE el beneficio a 01

estudiante **becado**; por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio, establecidas en el manual de procedimientos, que se individualizan en **Anexo N°4**, cuya solicitud fue eliminada/suprimida técnicamente y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ARTICULO 5º: DEJESE PENDIENTE el

beneficio a 01 estudiante **becado**; por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio, establecidas en el manual de procedimientos, que se individualizan en **Anexo N°5**, cuya solicitud fue dejada en estado pendiente hasta la confirmación del cambio de establecimiento en la gestión de pagos del mes de agosto y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS PENDIENTES
PENDIENTE	MEDIA		01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO 6º: RENUÉVESE la solicitud de la

Beca Integración Territorial a **02 estudiantes** que fueron dejados en estado pendiente hasta la verificación de requisitos por parte de la Dirección Regional, para posteriormente ser validados técnicamente por la Unidad de Becas de la Dirección Regional, acreditando el cumplimiento de requisitos por lo que serán incorporados a la gestión de pago para el mes de Julio de 2018; y se individualizan en **Anexo N° 6**, cuyas solicitudes fueron revisadas técnicamente y acogidas según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTICULO 7º: RECHÁSECE SOLICITUD del

beneficio a 01 estudiante **becado**; por postular a otro beneficio de mayor monto en el cual resultó **becado**, por lo que, al ser incompatibles, se procedió en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, que se individualiza en **Anexo N°7** y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	[REDACTED]	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO 8°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

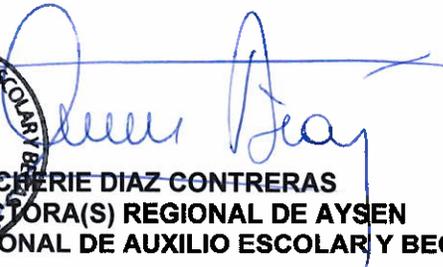
- Anexo N° 1; denominado "Individualización de estudiantes renovantes regularizados desde el estado de solicitud rechazada que cumplen requisitos para obtener la beca Integración Territorial";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes rezagados que cumplen requisitos para obtener la beca Integración Territorial";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiante que solicita suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos indicados";
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes becados, en estado de eliminado/suprimido, por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiante becado, en estado PENDIENTE, Por confirmación de cambio de establecimiento que dio origen a la asignación del beneficio.
- Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes renovantes, anteriormente en estado pendiente, que cumplen requisitos para obtener la beca Integración Territorial";
- Anexo N° 7; denominado "Individualización de estudiante becado, en estado de solicitud rechazada, por ser becado con otro beneficio de mayor monto;
- Acta de fecha 12.07.2018.

ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 238 Glosa N° 01 y N° 06.**



ARTÍCULO 10°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.

ARTÍCULO 11°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



CHERIE DIAZ CONTRERAS
DIRECTORA(S) REGIONAL DE AISEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CHADC/MFOO/WAAD/ waao

Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Administración y Finanzas



ANEXOS

Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes regularizados desde el estado de solicitud rechazada que cumple requisitos para obtener la beca Integración Territorial.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA
1			HECTOR ALEJANDRO	GOMEZ	VELASQUEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	
2			PATRICIO BERNARDINO	VARGAS	MILLACARI	MEDIA	RENOVANTE	

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes rezagados que cumplen requisitos para obtener la beca Integración Territorial.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA
1			PAULLINA GYSSELLE	OJEDA	OYARZO	SUPERIOR	RENOVANTE	
2			VICTOR ALEXANDER	OVANDO	MARAGANO	SUPERIOR	RENOVANTE	
3			LIZBETH CONSTANZA	VILLEGAS	MONTERO	SUPERIOR	RENOVANTE	

Anexo N° 3: Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos indicados.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	CAUSAL
1			ARASCIEL Y MARISOL	LEICHTE	AVILEZ	MEDIA	RENOVANTE		
2			PEREZ	MONTECINOS	ROCIO DAYANA	MEDIA	RENOVANTE		
3			CARCAMO	MUNOZ	CARLA JAVIERA	MEDIA	RENOVANTE		
4			LUIS HERNAN	URIBE	SOTO	SUPERIOR	POSTULANTE		

Anexo N° 4: Individualización de estudiante becado, en estado de eliminado/suprimido, por



no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			CRISTIAN FAVIAN	SILVA	VASQUEZ	SUPERIOR	RENOVANTE		

Anexo N° 5: Individualización de estudiante becado, en estado PENDIENTE, Por confirmación de cambio de establecimiento que dio origen a la asignación del beneficio.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			FERNANDA NICOLE	AVILEZ	CRUCES	MEDIA	RENOVANTE		

Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes renovantes, anteriormente en estado pendiente, que cumplen requisitos para obtener la beca Integración Territorial"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			CELESTE MABEL	MARIN	AGUILAR	SUPERIOR	RENOVANTE		
2			BARBARA BEATRIZ	VIDAL	VIDAL	SUPERIOR	RENOVANTE		

Anexo N° 7: "Individualización de estudiante becado, en estado de solicitud rechazada, por ser becado con otro beneficio de mayor monto"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			BARBARA BEATRIZ	VIDAL	VIDAL	SUPERIOR	RENOVANTE		



**REGULARIZA, RENUEVA Y ASIGNA
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO
56° LEY N° 18.681, BECA DE INTEGRACIÓN
TERRITORIAL Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207

Región de Aysén, 25 de Julio de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el artículo 56° de la Ley N° 18.681; en el Decreto Supremo N° 68 del Ministerio de Educación del año 1988; en la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos programa especial de becas artículo 56° Ley N°18.681, beca de integración territorial y sus respectivas modificaciones; en la Resolución exenta RA N°173/381/2017 que establece el orden de subrogación y que nombran a doña Cherie Andrea Diaz Contreras, como Directora (s) Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N°173/380/2017, que encomienda funciones directivas de 18 de Octubre de 2017, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, ; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, en adelante, Beca de Integración Territorial;

2.- Que, en el Decreto Supremo N°68 de fecha 19 de marzo de 1988, de Educación, se establecen las características, condiciones y montos de la beca y todo otro elemento necesario para el funcionamiento de la misma;



3. Que, en el decreto antes citado, se establece que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media técnico-profesional, de educación especial diferencial, como también en institutos y centros formadores de personal de las fuerzas armadas, de orden y seguridad pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas;

4.- Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 238, glosa N° 1 y N° 6, contempla la suma de \$ 3.967.581.000.- para la administración y ejecución del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Programa Especial de Becas artículo 56° Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial, que en título III "De las instancias responsables", subtítulo 1.5, se establecen dentro de las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, las siguientes:

- *Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de desempate para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Comisión regional de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por la Comisión regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **eliminación de la beca** al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, el **rechazo de solicitud de beca**, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*



6.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 56° de la Ley N°18.681 y sus modificaciones, la Comisión Regional procedió a sesionar por sexta vez con fecha **12 de Julio de 2018**, con el objeto de proceder a asignación de becas para alumnos postulantes de enseñanza media y renovantes de educación media y superior, que cumplieren con los requisitos.

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos siguientes;

8.- Que, en primera instancia se aborda el caso de **01 estudiante** que fue ingresado en sistema informático (SINAB) a través del portal de becas, en calidad de **postulante** con fecha 18 de enero del 2018; solicitud que fuere rechazada por incumplimiento de requisitos lo que fue administrativamente aprobado por Resolución Exenta N°122 de 24 de abril del 2018; posteriormente se detecta por base de datos, que su ingreso debió haberse materializado en calidad de **renovante**; por lo que se procede a revisar sus antecedentes, acreditándose que cumple con los requisitos y como consecuencia, se debe proceder a cambiar su estado en el sistema a renovante de la Beca de Integración Territorial y dejar sin efecto el rechazo de la misma;

9.- Que, la comisión Regional, con fecha 24 de mayo de 2018, procedió a rechazar la solicitud de postulación a **01 estudiante**, por no presentar la documentación académica de respaldo en los plazos establecidos para la Beca Integración Territorial, rechazo que se materializó administrativamente en Resolución Exenta N°147 de fecha 24 de mayo del 2018. Sin perjuicio de ello, y enviados los antecedentes por el alumno con fecha 04 de julio al Encargado Regional de la Unidad de Becas de la Dirección Regional JUNAEB Aysén, se verifica el cumplimiento de requisitos para postular a la beca de integración territorial, determinando dejar sin efecto su "estado de solicitud rechazada";

10.- Que, respecto de **04 solicitudes de suspensión**, esta Dirección Regional ha determinado **acogerlas en su totalidad**, toda vez que analizados los antecedentes presentados por los alumnos; aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos.

11.- Que, posteriormente la Comisión Regional aborda la verificación de requisitos para los estudiantes en **calidad de rezagados** que solicitan la renovación de la beca, determinando que de **03 alumnos, la totalidad de ellos** cumplen con requisitos normativos. Es de señalar que este retraso en la revisión de casos se debe a que los



estudiantes al ingresar a la plataforma informática del portal online (www.portalbecas.junaeb.cl) entre el 01 Diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, no pudieron completar el **proceso de renovación** de forma correcta, pues de acuerdo a lo informado por los alumnos, el sistema no generó el comprobante que validaba el ingreso de datos para la renovación, por lo que no si bien cumplían con todos los requisitos para ser renovados, no aparecían en el sistema.

12.- Que, la Comisión Regional de Becas, determinó que **se validarán a 03 alumnos renovantes con el porcentaje de aprobación curricular inferior al 100%**, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de renovación del beneficio;

13.- Que, en atención a las circunstancias antes descritas esta Dirección Regional, solicitó a los **03 alumnos renovantes rezagados**, los antecedentes que dieran cuenta del cumplimiento de los requisitos, los que fueron presentados con posterioridad al cierre del período de postulación; siendo ingresados al sistema de forma manual a SINAB por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, para posteriormente ser validados técnicamente por la Unidad de Becas de la Dirección Regional, acreditando el cumplimiento de requisitos por lo que serán incorporados a la gestión de pago para el mes de Julio de 2018;

14.- Que, la Dirección Nacional de JUNAEB detectó en la revisión del mes de julio inconsistencias en la información académica de **01** alumno, el cual quedará en **"estado pendiente"** hasta la verificación del cambio de establecimiento educacional y posteriormente a la validación técnica de la Unidad de Becas de la Dirección Regional, será incorporado a la gestión de pago para el mes de agosto de 2018;

15.- Que, la Dirección Nacional de JUNAEB detectó en la revisión del mes de junio inconsistencias en la información académica de **02** alumnos, dejándolos en **"estado pendiente"** hasta la verificación de requisitos y posterior validación técnica de la Unidad de Becas de la Dirección Regional; los que a la fecha están acreditados, por lo que serán incorporados a la gestión de pago para el mes de Julio de 2018;

16.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que **01 estudiante** fue becado con el beneficio Integración Territorial, pero que también postularon a otro beneficio de mayor monto en el cual resultaron becados, por lo que, al ser incompatibles, se procedió en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el estado de SOLICITUD RECHAZADA a 02 alumnos, postulante y renovante respectivamente, de conformidad a lo señalado en los considerando octavo y noveno; béquese, incorporándolos en el anexo N°1, cuyo desglose se detalla a continuación:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		01
			01
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO 2°: RENUÉVESE la solicitud de la Beca Integración Territorial a **03 estudiantes** que ingresaron de forma rezagada de acuerdo a lo expuesto los **considerandos N°11 y 12** de la presente resolución, que cumplen requisitos y se individualizan en **Anexo N° 2**, cuyas solicitudes fueron revisadas técnicamente y acogidas según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		03
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO 3°: ACÓJASE solicitud de **suspensión y suspéndase** a **04 estudiantes** el pago de la Beca de Integración Territorial, que fueron revisadas técnicamente, por el periodo indicado en **Anexo N° 3**, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA		03
	SUPERIOR		01
	TOTAL GLOBAL		04

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR		01



	TOTAL GLOBAL	01
--	---------------------	-----------

ARTICULO 4º: ELIMINESE el beneficio a 01

estudiante **becado**; por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio, establecidas en el manual de procedimientos, que se individualizan en **Anexo N°4**, cuya solicitud fue eliminada/suprimida técnicamente y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ARTICULO 5º: DEJESE PENDIENTE el

beneficio a 01 estudiante **becado**; por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio, establecidas en el manual de procedimientos, que se individualizan en **Anexo N°5**, cuya solicitud fue dejada en estado pendiente hasta la confirmación del cambio de establecimiento en la gestión de pagos del mes de agosto y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS PENDIENTES
PENDIENTE	MEDIA		01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO 6º: RENUÉVESE la solicitud de la

Beca Integración Territorial a **02 estudiantes** que fueron dejados en estado pendiente hasta la verificación de requisitos por parte de la Dirección Regional, para posteriormente ser validados técnicamente por la Unidad de Becas de la Dirección Regional, acreditando el cumplimiento de requisitos por lo que serán incorporados a la gestión de pago para el mes de Julio de 2018; y se individualizan en **Anexo N° 6**, cuyas solicitudes fueron revisadas técnicamente y acogidas según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTICULO 7º: RECHÁSECE SOLICITUD del

beneficio a 01 estudiante **becado**; por postular a otro beneficio de mayor monto en el cual resultó **becado**, por lo que, al ser incompatibles, se procedió en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, que se individualiza en **Anexo N°7** y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	[REDACTED]	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO 8°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1; denominado "Individualización de estudiantes renovantes regularizados desde el estado de solicitud rechazada que cumplen requisitos para obtener la beca Integración Territorial";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes rezagados que cumplen requisitos para obtener la beca Integración Territorial";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiante que solicita suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos indicados";
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes becados, en estado de eliminado/suprimido, por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiante becado, en estado PENDIENTE, Por confirmación de cambio de establecimiento que dio origen a la asignación del beneficio.
- Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes renovantes, anteriormente en estado pendiente, que cumplen requisitos para obtener la beca Integración Territorial";
- Anexo N° 7; denominado "Individualización de estudiante becado, en estado de solicitud rechazada, por ser becado con otro beneficio de mayor monto;
- Acta de fecha 12.07.2018.

ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 238 Glosa N° 01 y N° 06.**



ARTÍCULO 10°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.

ARTÍCULO 11°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**CHERIE DIAZ CONTRERAS
DIRECTORA(S) REGIONAL DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CHADC/MFOO/WAAO/ waao

Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Administración y Finanzas



ANEXOS

Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes regularizados desde el estado de solicitud rechazada que cumple requisitos para obtener la beca Integración Territorial.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA
1			HECTOR ALEJANDRO	GOMEZ	VELASQUEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	
2			PATRICIO BERNARDINO	VARGAS	MILLACARI	MEDIA	RENOVANTE	

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes rezagados que cumplen requisitos para obtener la beca Integración Territorial.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA
1			PAULLINA GYSSELLE	OJEDA	OYARZO	SUPERIOR	RENOVANTE	
2			VICTOR ALEXANDER	OVANDO	MARAGANO	SUPERIOR	RENOVANTE	
3			LIZBETH CONSTANZA	VILLEGAS	MONTERO	SUPERIOR	RENOVANTE	

Anexo N° 3: Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos indicados.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	CAUSAL
1			ARASCELY MARISOL	LEICHTE	AVILEZ	MEDIA	RENOVANTE		
2			PEREZ	MONTECINOS	ROCIO DAYANA	MEDIA	RENOVANTE		
3			CARCAMO	MUNOZ	CARLA JAVIERA	MEDIA	RENOVANTE		
4			LUIS HERNAN	URIBE	SOTO	SUPERIOR	POSTULANTE		

Anexo N° 4: Individualización de estudiante becado, en estado de eliminado/suprimido, por



no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			CRISTIAN FAVIAN	SILVA	VASQUEZ	SUPERIOR	RENOVANTE		

Anexo N° 5: Individualización de estudiante becado, en estado PENDIENTE, Por confirmación de cambio de establecimiento que dio origen a la asignación del beneficio.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			FERNANDA NICOLE	AVILEZ	CRUCES	MEDIA	RENOVANTE		

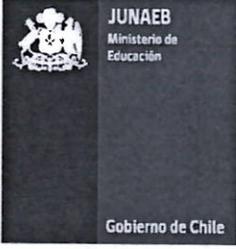
Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes renovantes, anteriormente en estado pendiente, que cumplen requisitos para obtener la beca Integración Territorial"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			CELESTE MABEL	MARIN	AGUILAR	SUPERIOR	RENOVANTE		
2			BARBARA BEATRIZ	VIDAL	VIDAL	SUPERIOR	RENOVANTE		

Anexo N° 7: "Individualización de estudiante becado, en estado de solicitud rechazada, por ser becado con otro beneficio de mayor monto"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			BARBARA BEATRIZ	VIDAL	VIDAL	SUPERIOR	RENOVANTE		

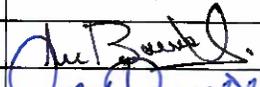
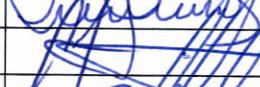


	REGISTRO	Número correlativo _____
	MINUTA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 3

2.1.- Identificación de la Reunión

Fecha	12.07.2018		
Lugar	DIRECCION REGIONAL		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	11:00 hrs.
Motivo	COMISIÓN BECA INTEGRACION TERRITORIAL PROCESO 2018		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sra. Maria Teresa Barria – Asistente Social- Representante de la Intendencia.	
Sra. Laura Sánchez Diaz - Asistente Social- Representante del Seremi de Educación.	
Srta Maria Luisa Vargas Pellet- Directora Regional JUNAEB.	
Sr. Walter Aguila Olavarria- Encargado de la Unidad de Becas JUNAEB.	
Sra. Hortencia Ovalle Vallejos- Encargada Tematica de la BIT.	

Temas a tratar:

- **Estadística mes de Julio 2018:**

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - COBERTURA			
Región	E. Media	Ed. Superior	Total Cobertura
Aysén	542	816	1.358
Becados	561	505	1066

En el archivo de inconsistencias del mes de Junio de la Beca de Integración Territorial, se debe verificar los siguientes puntos de acuerdo a las orientaciones de la Dirección Nacional.

1. Se verificó nuevamente la situación académica de los actuales becados, detectando cambios según matrícula unificada del mes de mayo que implica la revisión de estudiantes.
2. Se verificó la situación académica de los actuales becados, detectando cambios según SIGE del mes de junio que implica la revisión de estudiantes y la eliminación de la beca para estudiantes sin matrícula.
3. No se verificó la situación de fallecimiento contra BD del SRCEI, ya que la BD no fue actualizada para este mes.
4. El ingreso especial de formularios rezagados debe quedar regulado en los *considerandos* y *resueltos* de la resolución exenta de este mes.
5. Respecto de los estudiantes en estado Pendiente e Ingresado a la fecha, se solicita a la Dirección Regional confirmar el cumplimiento de requisitos de aquellos, conforme a los insumos suministrados en gestión de meses anteriores.

	REGISTRO	Número correlativo _____
	MINUTA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 3

Cierre regional: El cierre regional vence el **25/07/2018**. La Unidad de Becas de la Dirección Regional debe cumplir con las siguientes acciones:

- ✓ Resolución exenta que resuelve la asignación de renovantes y postulantes; las Solicitudes Rechazadas de renovantes y postulantes que no cumplen requisitos de acceso al beneficio; y aceptación o rechazo de los estados de excepción según las solicitudes realizadas por los estudiantes renovantes del beneficio. *Incorporando la aprobación del ingreso extraordinario de formularios para la región de Aysén.*
- ✓ Actualización de estados de becas en el sistema informático dando cuenta de la sanción respecto de la solicitud del beneficio para cada estudiante, en coherencia con lo indicado en la resolución exenta, esto es, consignar el estado Becado, Eliminado/Supresión, Suspensión, Solicitud Rechazada y Pendiente en el sistema informático para los casos que corresponda. Así mismo, se deberán traspasar a la Dirección Nacional, por medio del sistema informático, el dominio de los formularios sancionados.
- ✓ Nómina de estudiantes indicados en la resolución exenta regional individualizando para cada uno de los estudiantes el estado del beneficio que corresponde. Este documento se debe remitir adjunto a la resolución impreso y en archivo Excel.
- ✓ Acta de Comisión Regional en que se dé cuenta la constitución de esta Comisión, los participantes, los temas abordados y los acuerdos a los cuales se llegaron.
- ✓ Base de datos con corrección de inconsistencias detectadas por la Dirección Nacional.

Plan anual de supervisión: Se recuerda que al término de este mes deben despachar al Departamento de Becas, el plan anual de supervisión de su respectiva dirección regional.

Con el objetivo de "Asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa que rige el programa y lo dispuesto en la normativa vigente para la correcta focalización de la beca", les solicito proceder conforme a lo establecido en la resolución exenta N° 3017 del año 2017 y sus modificaciones, título V. Disposiciones Generales, 5. Plan anual de supervisión. Los contenidos mínimos del informe están establecidos en el anexo N°7 del mismo documento. Los plazos asociados son los siguientes:

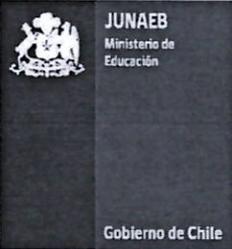
- ✓ **31/07/2018:** Despacho de oficio con Plan anual de supervisión validado por el Director Regional.
- ✓ **28/09/2018:** Despacho de oficio con Informe de resultados de supervisión validado por el Director Regional.

2.- ALUMNOS CON RENOVACION REZAGADA- Se ingresaron al SINAB presentado la documentación completa. Cabe destacar que los tres estudiantes serán validados a pesar de No cumplir con el 100% de acuerdo al Decreto N°68, del año 1988, art. 11° literal b).

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	REQUISITO	DOCUMENTACION
		PAULINA	OJEDA	OYARZO	RENOVANTE		
		VICTOR	OVANDO	MARAGAÑO	RENOVANTE		
		LIZBETH	VILLEGAS	MONTERO	RENOVANTE		

3.- ALUMNO PRESENTA DOCUMENTACION ACADEMICA FUERA DE PLAZO.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL	Opinion de la Comision
		HECTOR ALEJANDRO	GOMEZ	VELASQUEZ	SUPERIOR	POSTULANTE		

	REGISTRO	Número correlativo _____
	MINUTA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 4

4.- ALUMNO FUE INGRESADO COMO POSTULANTE EN EL SINAB PERO TENIA LA CALIDAD DE SER INGRESADO COMO RENOVANTE. CON FECHA 26.06.2018 SE SOLICITA A LA D.N CAMBIAR DE CALIDAD AL ALUMNO EN EL SISTEMA SITUACION QUE FUE APROBADA.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL	Opinion de la Comision
		PATRICIO BERNARDINO	VARGAS	MILLACARI	MEDIA	RENOVANTE		

5.- ALUMNOS RENOVANTES CON SOLICITUD DE SUSPENSION

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	CAUSAL
1			ARASCELY MARISOL	LEICHTE	AVILEZ	MEDIA	RENOVANTE		
2			PEREZ	MONTECINOS	ROCIO DAYANA	MEDIA	RENOVANTE		
3			CARCAMO	MUNOZ	CARLA JAVIERA	MEDIA	RENOVANTE		
4			LUIS HERNAN	URIBE	SOTO	SUPERIOR	POSTULANTE		

6.- ALUMNOS CON SOLICITUD ELIMINADA/SUPRIMIDA.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			CRISTIAN FAVIAN	SILVA	VASQUEZ	SUPERIOR	RENOVANTE		

7.- ACUERDOS

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Comisión establece fin al proceso de asignación 2018, considerando que a partir del mes de agosto se da inicio al proceso de renovación 2° semestre 2018.	Comision/ Junaeb	agosto a diciembre

8.- RESPONSABLE

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Walter Aliaga Olavarria Cargo: Encargado Unidad de Becas</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--